

Propuesta de financiamiento Estudiantil

I. Contexto General

1.1 La Educación Superior

La educación es ante todo un derecho básico y como tal debe ser estimulado y garantizado por el estado en todos sus niveles (léase básico, medio y superior) y en todas sus formas (técnica y profesional).

De este modo debe permitir que el estudiante permanezca dentro del sistema de educación superior sólo por sus méritos académicos, sin ningún tipo de discriminación.

La Educación Superior tiene carácter de bien público y social - en tanto que forma profesionales que de una forma u otra aportan desde su área al desarrollo del país y de la sociedad- y privado- puesto que reporta beneficios directos al egresado que guardan relación con los conocimientos adquiridos y los ingresos que potencialmente recibirá lo que es una ganancia intelectual y un vehículo para la movilidad social; pero bajo ninguna circunstancia debe considerarse como un bien de consumo, puesto que no es una mercancía con valor definido.

1.2 Objetivos de la Educación Superior

El Estado debe ser el principal impulsor del desarrollo del país y de la sociedad en su conjunto, y dentro de este contexto, es la educación superior pública la encargada de formar los profesionales preocupados de responder a intereses nacionales y sociales y no a intereses exclusivamente particulares.

Por lo tanto son las Universidades Estatales las primeras encargadas de que el conocimiento que en ellas se genera e imparte, a través de sus distintas labores: docencia, investigación, extensión y creación artística, posean un carácter y una misión pública y al servicio del país; para lo cual es trascendental fomentar una relación de compromiso social entre el estudiante y su sociedad.

Esto implica que el Estado debe velar e incentivar a que las universidades cumplan con un plan de desarrollo estratégico nacional y/o regional, y en este sentido debe asegurarse de que las carreras por medio de sus programas de estudio y su número de matrícula vayan de acuerdo a este plan, además de aportar los recursos necesarios para que estas cumplan con sus labores.

Finalmente, es importante recalcar que el Estado y las Universidades garanticen que las condicionantes socioeconómicas de sus estudiantes no sean una limitante para el ingreso ni la permanencia de estos en el sistema de educación superior, pues es la única forma de asegurar igualdad de oportunidades dentro de este, por lo tanto cualquier sistema de financiamiento estudiantil o de ayudas estudiantiles debe ser pensado y concebido buscando la consecución de estos objetivos.

II. Contexto Actual: Sistema Crediticio

2.1 Definición

El sistema de Crédito Universitario de Fondo solidario que opera actualmente parte de la definición de que la educación superior es un bien exclusivamente privado y por lo tanto debe ser financiado completamente por quienes se benefician de él.

Es necesario detenerse en esta definición, ya que a nuestro juicio comete dos errores fundamentales:

1. Es innegable que existen grandes diferencias de ingreso entre quienes se convierten en profesionales y quienes no –con lo que se argumenta el carácter privado- , sin embargo esto es solo una condición de borde y no puede mirarse como una causa, si no más bien como una consecuencia del modelo laboral existente en el país; y por lo tanto invita a lo menos a cuestionarse si es una realidad justa o no.

2. No es solo el estudiante quién se ve beneficiado de la educación universitaria, sino que toda la sociedad, debido a que estos conocimientos son – o debieran ser- puestos a disposición del desarrollo del país, como fue mencionado anteriormente.

Dentro de la lógica de permitir el ingreso a todas las personas con capacidad, se establece que debe existir un mecanismo de financiamiento disponible para los jóvenes que no teniendo recursos económicos para poder estudiar, sí cuentan con la capacidad académica para poder hacerlo.

Sin embargo, dado el carácter exclusivamente privado, se señala que estos estudiantes que no pueden cancelar su arancel al contado deben hacerlo por medio de un crédito que pagarán al momento de egresar de la Universidad y encontrar trabajo.

Es decir, se genera un relación clientelar o financiera entre el estudiante y la Universidad, tanto para quienes pueden como para quienes no pueden pagar su educación y por lo tanto un vínculo exclusivamente económico e individual entre los estudiantes y su formación, dejando de lado todo posible compromiso social.

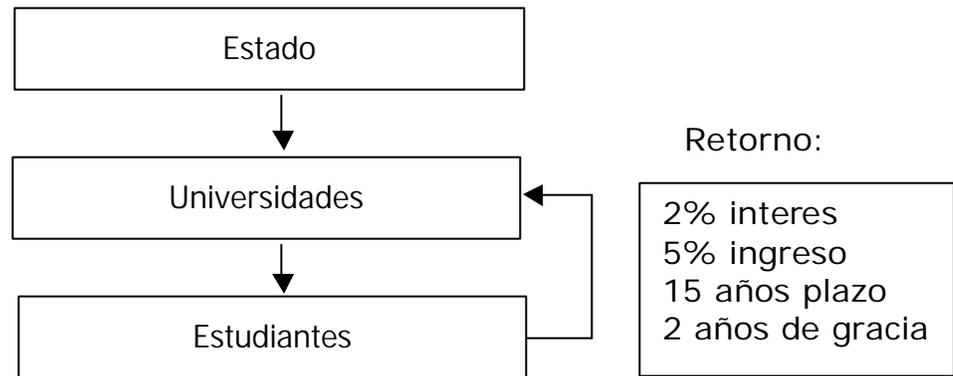
2.2 Funcionamiento

Dentro de la lógica anterior, el Fondo solidario consiste en que el Estado otorga recursos extra a las Universidades por concepto de ayudas estudiantiles los cuales intentan cubrir el “déficit” producido por quienes no poseen ingresos suficientes para cancelar su arancel al contado.

Luego, cuando este estudiante egresa, debe pagar este préstamo, directamente a su casa de estudio bajo las siguientes condiciones:

- La devolución del crédito se hace exigible a partir de dos años después de haber egresado
- El monto a cancelar equivale al 5% del ingreso.
- El crédito se expresa en UTM y devenga un interés anual del 2%.
- El plazo máximo de devolución es de 12 años en general y 15 en caso de que la deuda sea superior a 200 UTM.

Esquemáticamente se puede mostrar de esta forma



En un principio, este sistema fue diseñado con la intención de que el Estado ingresara recursos sólo durante los primeros 5 o 6 años para que luego, por medio, del retorno, el sistema se autofinanciara y de esta manera el estado pasara a actuar ya no como prestamista sino que sólo como subvencionador.

Esto hace que el retorno se transforme en un concepto fundamental, y por lo tanto que un porcentaje importante de los recursos dependa de este dinero que los egresados devuelven al sistema. De esta forma se establece una dependencia entre individuos, un acuerdo entre "privados" que desperfila el papel del Estado como garante del derecho a la educación.

Al mismo tiempo, dado que los fondos totales dependen de lo que cada Universidad logre captar por retorno, significa un incentivo para que estas se transformen en una entidad de cobranza, lo que no tiene nada que ver con la misión para la que fueron creadas.

Sin embargo, esta forma de funcionamiento no ha surtido efecto debido a distintos aspectos, que hacen que:

1. El retorno no alcance nunca el 100%:

El nivel de retorno actual alcanza alrededor de un 50%, sin embargo esta cifra no es tan baja como parece.

Si hacemos un ejercicio tomando un arancel promedio de \$1.250.000 durante 6 años y un individuo que encontrando trabajo inmediatamente después de egresar gana un sueldo que asciende desde \$500.000 a \$700.000 durante los 15 años que paga su deuda, y posee un 100% de crédito alcanza a cubrir sólo el 50% de su deuda. Solo con un 50% de crédito este individuo, podría saldar el 100% de su deuda.

Si se calcula un promedio ponderado de quienes requieren desde un 100% a un 50% de crédito, resulta una devolución promedio de 60%. Es decir, nunca se alcanzará un nivel de retorno superior a esta cifra.

Si a esto le sumamos que en general las carreras donde estudian las personas con más bajos ingresos son las que a futuro entregan menores ingresos, o sea, quienes más acumulan deuda son quienes menos capacidad de pagarla poseen a posteriori, podemos llegar a cifras menores a las del ejemplo y cercanas a las actuales.

2. Siempre se necesitan más aportes Estatales.

El 50% de retorno que se tiene en la actualidad equivale a \$25.000 MM aprox. Si a esto le agregamos que el año 2000 el estado aportó \$55.000 MM extras, podemos concluir que se necesitan \$80.000 MM para cubrir las necesidades de crédito (en el siguiente punto se demostrará que esta cifra es mayor aún).

Esto quiere decir que aunque se lograra el 100% de retorno (\$50.000 MM) aún se necesitarían alrededor de \$30.000 MM extras, lo que se debe principalmente a 4 motivos:

- a) Aumento progresivo de aranceles por sobre el IPC: esto hace que bajo las mismas condiciones socioeconómicas cada estudiante necesite mayor monto de crédito.
- b) Aumento del número de matriculas: más estudiantes requieren crédito.
- c) Inestabilidad académica: cualquier atraso en la carrera estudiantil produce desequilibrios en este sistema.

- d) Inestabilidad laboral: si un titulado no encuentra trabajo después de los 2 años de gracia, también produce desequilibrios temporales en este sistema.

Todo esto implica que la única forma en que este sistema funcione como fue pensado, es que la situación socioeconómica de los estudiantes sea tan alta que sean muy pocos quienes acumulen necesiten crédito y logren retornarlo a posteriori.

2.3. Aspectos técnicos

Un punto muy importante que recalcar tiene relación con los criterios que están establecidos para la acreditación de la asignación del crédito.

a) Capacidad de Pago:

La acreditación socioeconómica o la discriminación entre quién puede pagar y quién no está basada en el concepto de la capacidad de pago del estudiante, que no es otra cosa que la diferencia entre el ingreso per-cápita (ingreso familiar dividido por el número de integrantes de la familia) y el gasto mínimo definido para solventar las necesidades de cada integrante del grupo familiar.

$$\text{CAPACIDAD DE PAGO} = \text{INGRESOS PER CÁPITA} - \text{GASTO MÍNIMO.}$$

El requerimiento por alumno se obtiene, entonces de la resta entre el arancel respectivo y la capacidad de pago del alumno.

Debemos tomar en cuenta, eso sí, que el gasto mínimo está dado por la suma de los gastos en vivienda, alimentación, transporte, vestimenta y otros gastos. Pero este gasto mínimo basado en parámetros definidos en el decreto Supremo n° 938 está calculado en \$60.000, lo que es bastante inferior a lo que realmente se necesita para cubrir esos gastos.

Haciendo un análisis simple, se llega fácilmente a cifras cercanas los \$115.000

Tabla 1: Ejemplo de Gasto Mínimo para un estudiante promedio

Transporte	13.600	4 micros días hábiles y 2 cada día de fin de semana
Alimentación	60.000	\$2000 diarios (desayuno, almuerzo y cena)
Vivienda	30.000	Costo de una de las pensiones más baratas o arriendo promedio dividido en 4
Materiales	10.000	Fotocopias, lápices, hojas, etc.
TOTAL	113.600	

Cabe señalar que se están considerando gastos sumamente bajos y se ha dejado de lado cualquier gasto en Salud, vestuario, diversión, etc.

Esto implica que una gran cantidad de jóvenes no queden dentro de los parámetros para obtener el crédito, o que la cantidad que se les asigna no corresponda a la que realmente necesitan, lo que genera acumulación de deudas paralelas a las ya acumuladas por concepto de crédito

b) Condicionantes socioeconómicas:

En el actual Formulario de acreditación socioeconómica (FUAS) se obvian condicionantes socioeconómicas que hacen que el ingreso per-cápita considerado sobrevalore al real.

Algunas de estas son:

- Deudas familiares correspondientes a la cobertura de necesidades básicas.
- Familiares con enfermedades catastróficas o que impliquen gastos de importancia en fármacos, exámenes médicos, etc.
- Hermanos u otros familiares directos, estudiando en cualquier institución de educación superior.

El efecto de la no consideración de estas condicionantes implica básicamente las mismas consecuencias del punto anterior.

c) Sistema de Acreditación Descentralizado:

El actual sistema descentralizado tiene como principal consecuencia el que genera diferencias de asignaciones en las distintas Universidades, ya que los montos de distribución del crédito varían según la institución, debido a que estos dependen de lo que cada universidad sea capaz de recuperar por concepto de retorno.

Esto implica que un alumno, con la misma condición socioeconómica, puede acceder a crédito en una Universidad, pero no en otra, lo que significa una discriminación negativa respecto a las libertades vocacionales que debe tener cada individuo.

2.4 Arancel Único

El cobro de un arancel único por carrera como en el modelo vigente genera algunas distorsiones tales como el fenómeno de los subsidios cruzados de carácter regresivo. Existen carreras como ingeniería, medicina, medicina veterinaria cuyos aranceles no alcanzan a cubrir los costos de ella; en cambio en otras como las

pedagogías , periodismo o filosofía, el valor de los aranceles es muy cercano a los costos que ella representan, excediéndolos incluso en algunos casos.

Esta situación se agrava si se considera que los alumnos de l primer grupo de carreras mencionadas son por lo general de nivel socio económico medio-alto y esta carrera tiene alta expectativa de ingreso futuro, generándose un fenómeno de subsidios cruzados de carácter regresivo". O sea, en la practica los mas pobres subsidian a los mas ricos.

III. Propuesta: Sistema de Arancel Diferenciado

3.1 Objetivos

Esta propuesta tiene como objetivo asegurar el ingreso y la permanencia en la educación superior a todas las personas que tengan la capacidad académica para acceder a ella, es decir, que el ingreso no dependa de si el estudiante tiene medios para pagar el arancel o la deuda que generaría en el actual sistema; transformándola así en un derecho básico, y no un bien de mercado, sino un bien social que beneficie a toda la comunidad.

Se propone aplicar el arancel diferenciado a las instituciones de Educación Superior que cumplan con una misión pública, como un camino a largo plazo que lleve a la gratuidad, sistema no aplicable en la sociedad chilena actual debido a las grandes diferencias de ingreso entre quienes son profesionales y quienes no lo son, además del sistema tributario eminentemente regresivo del país,

Por otra parte, el hecho de que no existan restricciones presupuestarias para estudiar y el rompimiento de una relación crediticia conlleva a que el estudiante deje de ser tratado e incluso deje de sentirse como cliente de un servicio.

Bajo estos conceptos, las variables académicas se convierten en las únicas condicionantes de la permanencia de un estudiante en este sistema y por lo tanto se tiende hacia un mejoramiento de la excelencia académica, además de terminar con las discriminaciones existentes actualmente, donde a quienes requieren algún tipo de beneficio se les exige más que al resto.

3.2 Funcionamiento

En este sistema la persona cancela solo el porcentaje de arancel que su capacidad de pago permita, incluyendo la posibilidad de gratuidad, sin generar deuda.

La diferencia es cubierta por el Estado, asumiendo éste su responsabilidad social frente a la pésima distribución de ingresos existente en el país, que trae como consecuencia que una gran cantidad de individuos no puedan pagar la totalidad del arancel de la carrera que pretende estudiar. De esta forma, el método propuesto actuaría como un impuesto progresivo.

Si bien no se está negando el carácter privado que sigue teniendo la educación superior, queremos hacer hincapié en que si debe existir una forma en que cada estudiante deba devolver lo que le fue entregado por medio de su formación, las cuales pueden ser:

- Impuestos a la renta: es la mejor forma de "castigar" a quienes más profitan de su educación, es decir, a quienes más beneficio privado les reporta su educación.
- Trabajo de carácter público: es la forma más clara de hacer explícito el beneficio social que posee la educación. Esto no consiste solo en obligar a todos los profesionales a realizar trabajo social, sino que tiene más que ver más con la orientación que se da a los programas educacionales que se imparten en las Universidades de carácter público.

3.3 Aspectos Técnicos

La capacidad de pago debe ser calculada basándose en parámetros reales, y altamente fiscalizada, para de esta manera evitar los dos grandes riesgos que se corre: hacer pagar más a quien puede pagar menos y viceversa.

Para que la acreditación sea lo más real posible deben hacerse reformas urgentes en los siguientes aspectos:

a) Gasto mínimo:

Para que la capacidad de pago sea estimada de la manera más real posible, es necesario que el cálculo del gasto mínimo sea elevado por lo menos a la cifra de \$115.000; la cual es aproximadamente el sueldo mínimo y se acerca a distintas estimaciones de este gasto hechas por la Confech y otros actores.

Este gasto mínimo debe considerar también las diferencias entre los distintos gastos en materiales en que deben incurrir los estudiantes de distintas carreras y distintas casas de estudio.

Tabla 5: Cálculo de capacidad de pago a partir de ingresos en hogares divididos en veintiles.

ING. Max hog.	ING. Min. Percapita	ING. Max. percapita	C.P.min: (G. Min ACTUAL)	C.P.max. (G. Min. ACTUAL)	C.P.min. (G. Min. 115.000)	C.P.max. (G. Min. 115.000)
67196	0	16799	-58427	-41628	-111500	-94701
90605	16800	22651.25	-41627	-35775.75	-94700	-88848.75
108230	22651.5	27057.5	-35775.5	-31369.5	-88848.5	-84442.5
126366	27059.5	31591.5	-31367.5	-26835.5	-84440.5	-79908.5
145478	31593.75	36369.5	-26833.25	-22057.5	-79906.25	-75130.5
163770	36370	40942.5	-22057	-17484.5	-75130	-70557.5
183745	40945	45936.25	-17482	-12490.75	-70555	-65563.75
203800	45946.25	50950	-12480.75	-7477	-65553.75	-60550
226864	50950.25	56716	-7476.75	-1711	-60549.75	-54784
251975	56720	62993.75	-1707	4566.75	-54780	-48506.25
278634	62998.75	69658.5	4571.75	11231.5	-48501.25	-41841.5
310761	69662.25	77690.25	11235.25	19263.25	-41837.75	-33809.75
349574	77695	87393.5	19268	28966.5	-33805	-24106.5
395167	87394.5	98791.75	28967.5	40364.75	-24105.5	-12708.25
449364	98799.25	112341	40372.25	53914	-12700.75	841
522954	112366.5	130738.5	53939.5	72311.5	866.5	19238.5
634378	130749.25	158594.5	72322.25	100167.5	19249.25	47094.5
813074	158641.75	203268.5	100214.75	144841.5	47141.75	91768.5
1223470	203331.75	305867.5	144904.75	247440.5	91831.75	194367.5
52000000	305947.75	13000000	247520.75	12941573	194447.75	12888500

b) Consideración de nuevas condicionantes socioeconómicas:

Con el mismo fin anterior es absolutamente necesario que el sistema de acreditación sea reestructurado, para que considere los aspectos socioeconómicos que en la actualidad se dejan de lado y que merman la capacidad de pago real del estudiante.

Para esto es vital que a lo menos sean consideradas las condicionantes mencionadas anteriormente:

- Deudas familiares correspondientes a la cobertura de necesidades básicas.
- Familiares con enfermedades catastróficas o que impliquen gastos de importancia en fármacos, exámenes médicos, etc.
- Hermanos u otros familiares directos, estudiando en cualquier institución de educación superior.
- Lugar de origen del estudiante y gastos asociados a habitar fuera del hogar.

c) Sistema de acreditación centralizado:

Con esta medida se pretende asegurar que la capacidad de pago del estudiante no dependa de la Universidad o Facultad (y por lo tanto carrera) en que cada individuo estudie, más allá de las diferencias en el cálculo del gasto mínimo mencionadas anteriormente.

La idea es que la capacidad socioeconómica no sea una limitante para la elección vocacional, sino todo lo contrario, es decir, que la elección de carrera y Universidad de estudio no dependa de nada más que de la capacidad académica y la vocación de cada estudiante.

3.4 Viabilidad del Arancel Diferenciado

En un análisis previo hemos tratado de demostrar que la inversión por parte del estado al sistema de financiamiento estudiantil, es justa y además necesaria, debido al rol y responsabilidad que le recae en la educación de los ciudadanos del país.

Más allá de toda esta discusión, queremos demostrar su viabilidad económica a través de un ejemplo, basado en datos obtenidos de las siguientes fuentes:

- Encuesta Casen 2000, estudiantes de educación superior por quintiles y promedios de quintiles.
- Documento aranceles, un análisis descriptivo, del Consejo Superior de Educación.

En el cuadro siguiente se muestra el número de estudiantes por quintil pertenecientes a las Universidades del Consejo de Rectores, además de los ingresos per-cápita máximos y mínimos de cada quintil:

Tabla 2: Distribución por quintil de los estudiantes pertenecientes a las Universidades del Consejo de Rectores.

	I	II	III	IV	V	Total
n° estudiantes	10.239	27.305	34.934	48.587	79.706	200.772
Mínimo (\$)	-	31.578	55.394	90.709	176.413	
Máximo (\$)	31.577	55.392	90.700	176.373	452.674	
Pendiente	0,324267	1,146594	0,989473	0,567179	0,288519	

Fuente : Ministerio de educación

Si suponemos, a modo de ejemplo, un gasto mínimo \$115.000, todos los estudiantes pertenecientes a los quintiles I, II y III y a una pequeña parte del IV, debieran recibir beca completa, es decir, el estado debiera subvencionarles el

100% del valor del arancel. Con los datos del año 2000 este número asciende a 86.256 estudiantes.

Por otra parte, suponiendo un arancel promedio de \$1.200.000 anual (\$120.000 mensuales), quienes posean un ingreso per-cápita superior a \$235.000 son los únicos quienes pueden cancelar el arancel completo, los cuales ascienden a un total de 62.803 estudiantes.

Los estudiantes del IV y V quintil que se encuentran entre estos márgenes recibirán un porcentaje de subvención de acuerdo a su ingreso per-cápita interpolado linealmente. El total de estudiantes que recibirían beca parcial corresponde a 51.713.

En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de estudiantes por porcentaje de beca y la cantidad de arancel a que esto corresponde

Tabla 3: Recursos requeridos según % de Beneficio

Ingreso Percápita	% Arancel	N° de Est.		
<=115	0%	86.256	1.200.000	103.507.245.236
115-127	5%	6.806	1.140.000	7.759.009.062
127-139	15%	6.806	1.020.000	6.942.271.266
139-151	25%	6.806	900.000	6.125.533.470
151-163	35%	6.806	780.000	5.308.795.674
163-175	45%	6.806	660.000	4.492.057.878
175-187	55%	3.833	540.000	2.069.973.912
187-199	65%	3.462	420.000	1.454.134.602
199-211	75%	3.462	300.000	1.038.667.573
211-223	85%	3.462	180.000	623.200.544
223-235	95%	3.462	60.000	207.733.515
>=235	100%	62.803	-	-
TOTAL				139.528.622.734

El aporte del estado a financiamiento estudiantil el año 2000 alcanzó los \$55.714.532.000, esto incluye lo que se inyectó al fondo solidario además del aporte en becas, lo que se justifica debido a que con el sistema propuesto, no tendrían cabida becas que ayuden a paliar el costo del arancel.

Esto implica que para cubrir totalmente el arancel diferenciado, el estado debiera aportar 83.814.090.734 más de lo que aporta en este momento.

Ahora la pregunta es ¿de dónde los sacamos?. El año 2000 el aporte estatal a educación superior para todo concepto, incluido ayudas estudiantiles, corresponde a \$233.900 MM, lo que equivale al 0,58% del PIB de ese mismo año. Estos nuevos

recursos que se necesitarían (\$84.000 mm) equivalen al **0,22%**, por lo tanto aumentando el aporte a un 0,9% del PIB, ya alcanza para cubrir este nuevo sistema de financiamiento estudiantil.

Lo anterior se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla 4: Aportes Fiscales a Educación Superior año 2000

	Año 2000	
	Valor	% PIB
Aportes item educación superior	193.139.133	0,48
1. Aporte Fiscal Directo	92.223.035	0,23
2. Aporte Fiscal Indirecto	16.106.987	0,04
3. Ayudas Estudiantiles	55.714.532	0,14
4. Fondo de Desarrollo Institucional	21.293.788	0,05
5. Ley 19.200	0	0,00
6. Convenio U. De Chile	5.567.412	0,01
7. Fortalecimiento de la Formación Inicial de Docentes	2.233.379	0,01
Aportes Item CONICYT	31.285.283	0,08
Donaciones (50% aporte Fiscal)	9.476.173	0,02
TOTAL APORTES EDUCACIÓN SUPERIOR	233.900.589	0,58

Fuente: Ministerio de Educación y ley de presupuestos 2000

Además, si consideramos el aporte del estado a educación superior debiera aumentar hasta acercarse al promedio histórico, es decir 1,2% del PIB, estamos hablando incrementar el total de los aportes fiscales a educación superior para todo concepto al doble, con lo que se cubriría completamente el financiamiento del arancel diferenciado, y además se aumenta el aporte fiscal de libre disposición en \$110.000 MM, lo que equivale a un aumento del 50% en este ítem.

Es aquí donde debemos detenernos a pensar de donde somos capaces de captar estos recursos, que según nuestro punto de vista deben salir de dos áreas:

1. Reforma tributaria progresiva:

Con esta medida se busca aumentar la cantidad de recursos que maneja el Estado, para poder disponer de más ingresos tanto para Educación superior como para otras áreas de gasto social.

Un aumento en los impuestos progresivos a la renta (a las personas) es la manera por la cual se puede asegurar que estos nuevos recursos que queremos captar provengan del estrato más acomodado de la población y de quienes más provecho sacan de las características de bien privado de la educación superior, es decir, de quienes obtienen una gran rentabilidad por el hecho de estudiar las carreras que generan grandes ingresos una vez titulado.

Para esto se puede definir desde un impuesto especial a los profesionales, hasta un aumento en las tasas de pago de impuesto de quienes lo hacen actualmente, para que de esta forma los impuestos progresivos adquieran mayor importancia que la que tienen actualmente.

2. Desvío de recursos desde otras áreas del gasto fiscal:

Si comparamos el gasto fiscal en distintas áreas nos damos cuenta que el gasto fiscal en educación superior (0.58% PIB) es aproximadamente la tercera parte del gasto fiscal en fuerzas armadas, el que para el año 2000 llegó a un 2% del PIB. Solo a modo de ejemplo, podemos agregar además que el gasto en salud ascendió al 1.5% PIB

Por otra parte, tenemos que actualmente las fuerzas armadas reciben el 10% de las ventas de Codelco, con un piso de US 220 MM, es decir, \$140.000 MM aprox., lo cual es casi exactamente lo que se necesita para cubrir el arancel diferenciado. Si a esto le sumamos que al año 1998, año de profunda crisis económica en todo el mundo, el 10% de las ventas ascendió a la cantidad de US 280 MM, o sea, \$180.000 MM.

Sin duda el país tiene una serie de otras prioridades relacionadas con el gasto fiscal: salud, vivienda, empleo, educación secundaria y básica, etc. Por lo que estas reformas, a nuestro juicio inmensamente necesarias, deben también apuntar a cubrir estos items.

Todo esto, nos permite concluir que el sistema de Arancel Diferenciado es un sistema completamente viable, en la medida que se tenga la voluntad política para cambiar las condiciones antes mencionadas, en pos de garantizar el funcionamiento de este sistema que consideramos el que, dadas las condiciones actuales, asegura de mejor manera el ingreso y permanencia de todas las personas con capacidad, sin hacer ninguna consideración socioeconómica, puesto que deja de lado cualquier concepto de deuda y por lo tanto no genera ningún tipo de riesgo y además facilita enormemente la movilidad social.

IV. Otras consideraciones.

Existen una serie de temas relacionados directamente con el objetivo que se pretende alcanzar con cualquier sistema de financiamiento estudiantil, pero que no corresponden ser abordados directamente en la propuesta presentada en los puntos anteriores. Sin embargo, creemos necesario pronunciarnos, puesto que las soluciones plantadas, deben y están enmarcadas en una visión global del Sistema de Educación Nacional.

1. Centralización de la regulación de las universidades

Primeramente creemos que la visión descentralizada a la cual están sometidas las Universidades no permite una igualdad de condiciones de estudio y financiamiento equitativo entre todos los estudiantes del Sistema de Educación Superior. En este sentido debe existir un órgano central transversal a las Universidades y pluralista en su composición cuya función sea velar por el cumplimiento de las misiones de cada universidad, por la acreditación de las mismas, además de incidir sobre las aperturas de carreras nuevas en las diferentes universidades y la variación de las matriculas de las mismas. Este órgano central, deberá velar por la calidad docente en cada una de las instituciones de educación superior y deberá fiscalizar que los aranceles de las carreras vayan acordes con los costos en que incurren las mismas.

2. Diferencias en la educación Media y Básica.

Se ha señalado que el sistema de arancel diferenciado persigue como objetivo principal que cualquier individuo, no importando su nivel socioeconómico pueda estudiar, dependiendo solo de su capacidad académica.

Pero, ese objetivo no podrá cumplirse completamente si se mantienen las fuertes diferencias que existen actualmente entre distintos establecimientos educacionales y sobretodo entre la educación Pública y Privada.

Es un hecho que actualmente son estos últimos junto con unos pocos colegios Estatales quienes reciben una educación escolar adecuada y que les permite enfrentarse sin mayores problemas a la Prueba de Aptitud Académica y a las exigencias de los primeros años en las distintas carreras.

Por otro lado, debido a estas diferencias y a lo deficiente que es en muchos casos la educación media, ha proliferado la existencia de Preuniversitarios los cuales debieran cumplir con una labor de nivelación, sin embargo se han convertido cada vez más en instituciones de entrenamiento para la P.A.A.

Como la gran mayoría de estos persiguen fines de lucro, solo les interesa captar "clientes" ofreciendo mayores puntajes que cualquier otro, no importando como se logre este objetivo. Por lo tanto, los preuniversitarios que históricamente han obtenido mejores puntajes y que por ende son considerados como los mejores, corresponden a los más caros, puesto que suben sus precios debido a que enfrentan una alta demanda.

Es decir, se produce una elitización a dos niveles:

1. La mejor educación media y básica la reciben quienes acuden a los colegios más caros
2. El mejor "entrenamiento" para la P.A.A. lo reciben quienes acuden a los preuniversitarios más caros.

Todo esto muestra como claramente las personas de mayores ingresos y por lo tanto quienes puedan asistir a los colegios más caros y/o a los preuniversitarios más caros, son quienes en este momento tienen las más altas probabilidades de ingresar a la universidad.

V. Propuesta de largo alcance:

Una nueva relación Estado, Universidad, Estudiante.

1) Distribución del ingreso:

Como ya es sabido, el actual modelo económico, se funda sobre la base de una desigual distribución del ingreso. Esto debe ser la primera consideración que guíe la determinación de las posibilidades de pago de cada estudiante, por tanto se debiese establecer dentro de cual quintil de la distribución se encuentra. Ahora bien, la sola definición del quintil, del que participa el estudiante y su hogar, nos muestra en términos generales cual es el segmento socioeconómico en el cual se encuentra. A simple vista pareciera ser de fácil resolución el establecer que todos aquellos estudiantes ubicados en los quintiles del I al IV, quedan excluidos de cancelar aranceles por sus bajos ingresos, pero se debe aclarar que si bien, la distribución por quintiles orienta respecto de la participación en los ingresos, la división mecánica de la cantidad de hogares de un quintil por la cantidad de ingresos de ese mismo quintil nos da como resultado un promedio, que nos sirve como referente, pero no como un indicador real de cuanto percibe exactamente cada hogar, ya que no existen estudios que descompongan a los integrantes de cada quintil, los cuales de existir, harían evidente con más fuerza la inequidad social.

En función de los mismos criterios antes expuestos, las estadísticas existentes relativas a la procedencia socioeconómica de los estudiantes de educación superior, reflejadas en la adscripción a determinado quintil refuerzan nuestra concepción de distinguir quien puede pagar y quien no, en función de disminuir la brecha en la distribución de las riquezas.

Como conclusión, podemos aseverar que se requiere realizar un estudio técnico de descomposición de segmentos, de preferencia deciles, ya que tiene mayor especificidad que los quintiles, para así determinar los rangos de ingresos dentro de cada decil, es decir, crear un nuevo sistema de acreditación socioeconómica. Creemos esta debe ser una tarea urgente para profundizar el análisis, puesto que nuestra propuesta supone la discriminación de aquellos estudiantes que pueden pagar de los que no. Ahora bien, es indispensable plantearse la reformulación del actual Formulario Unico de Acreditación Socioeconómica (FUAS), formulario que distorsiona la realidad en la capacidad de pago, por un instrumento que efectivamente de cuenta de la realidad socioeconómica de la población, incorporando criterios que superen los actuales márgenes de ingreso mínimo per cápita, ampliando así la cobertura a la inmensa mayoría que se ve postergada por una definición económica irreal.

2) Fijación de aranceles:

Una modificación del financiamiento estudiantil, como Arancel Diferenciado, implica aumentar los recursos de parte de Estado, por concepto específico de aranceles los cuales deben cubrir íntegramente lo que el estudiante no paga, por la ubicación en determinado segmento económico.

Lo anterior, se traduce en una regulación por parte del Estado, del valor de cada arancel de carrera, en razón de financiar de acuerdo a un criterio de equiparidad a todas las universidades del sistema de educación superior estatal.

Atendiendo a que todas las universidades exhiben posibilidades distintas desde puntos de vista distintos como infraestructura, académicos jornada completa, investigación etc. La fijación del precio del arancel debiese ser establecido en bandas de precio que defina mínimos y máximos por parte del estado que sean vinculantes para cada universidad, fundado en una tabla de criterios que establezca el valor en función de las distintas posibilidades que exhiba cada universidad

3) Estructura de gastos por hogar.

Otro elemento a considerar respecto de la definición de cuanto el estudiante está en condiciones de pagar por su arancel, debe ser el determinar de que manera influye en la estructura de gastos de su hogar, el porcentaje destinado a educación superior. Si bien en la medida que aumenta el ingreso familiar, debiese aumentar el dinero destinado a educación, esto no debe convertirse en un elemento que erosione la calidad de vida.

La V Encuesta de Presupuestos Familiares realizada en Santiago en los años 1996-1997 arrojó un incremento promedio per cápita en relación a 1988 de un 100%. Esto claramente puede ser cuestionado ya que si bien el ingreso promedio aumentó, los ingresos por hogares de los quintiles primero al cuarto se encuentran por debajo del ingreso medio total.

En lo que respecta a la estructura de gastos, la encuesta señala que en todos los quintiles aumentó la ponderación en relación a alimentos y bebidas, pero esta ponderación establece diferencias en el primer quintil en el cual los hogares destinan un 58,3% a alimentos y bebidas y en el quintil quinto sólo dedican el 33,1%. Estos antecedentes muestran las prioridades de gastos, lo cual está relacionado con el ingreso promedio de cada hogar.

En documentos anteriores sobre Arancel Diferenciado se plantea que el porcentaje máximo a pagar por un hogar, no debiese superar en 15% del ingreso total del presupuesto familiar. Por lo pronto, se requiere profundizar en la

identificación de las prioridades de presupuesto familiar para así definir el porcentaje máximo que pueda pagar una familia en educación superior.

4) Realización de un servicio público.

Un último elemento respecto de la constitución del Arancel Diferenciado, esta dado en que el estudiante al no contraer deudas por su educación debe responder socialmente al derecho que el Estado le otorga, es decir, debe haber reciprocidad entre la acción social del Estado y la responsabilidad social de la persona. Proponemos la realización de un servicio público, el cual entre otros puede desarrollarse en el ámbito de Prácticas Profesionales. En esto es necesario reconocer experiencias como la del Servicio País, que para efectos de nuestra propuesta podría constituirse en servicio social generalizado a todos los estudiantes, que egresan o se titulan y en donde el Estado puede estimular el desarrollo en diferentes regiones y áreas del país, estableciendo coherencia entre las necesidades más urgentes de la población y los profesionales que la universidad va formando.

La puesta en marcha de un servicio público generalizado en los estudiantes, además de constituir una retribución al aporte que entrega el Estado, nos permite reforzar el concepto de educación y Universidad al servicio de la gente. Además, la idea de vincular a los nuevos profesionales a las necesidades nacionales más urgentes, posibilita reconstruir tejido social, figura sin la cual no es posible hablar de solidaridad colectiva ni desarrollo de nuestro país.

FEDERACIONES FIRMANTES:

Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile

Federación de Estudiantes de la Universidad de Santiago

Federación de Estudiantes de la Universidad de Playa Ancha

Federación de Estudiantes de la Universidad de Tarapacá

Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso